Rad. 2020-00153-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO Nº 644
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00153-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: ORLANDO VALENCIA GUERRERO C.C.14.894.989
DEMANDADO: ANA MARIA DIAZ CESPEDES C.C.38.874.797

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Treinta (30) de marzo de Dos mil veintidós (2022)

Se atiende memorial que antecede, en el cual se solicita el reconocimiento de personería, ya que el demandante ha otorgado poder especial al abogado **JUAN SEBASTIAN SIERRA VICTORIA** con T.P 367.804 del C.S de la J. Para que actué en su nombre y representación el proceso de la referencia.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE

RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este proceso en representación de la parte demandante **ORLANDO VALENCIA GUERRERO** al abogado **JUAN SEBASTIAN SIERRA VICTORIA** con T.P 367.804 del C.S de la J. conforme a las voces del poder a el conferido, Art. 74 del (C. G.P.).

NOTIFIQUESE

MS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 31 DE MARZO **DE 2022**_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No**. 049.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f0e432afae8ec71fae15de1eec9252810471509825007410ccd263fc2e25d14**
Documento generado en 30/03/2022 09:02:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica